

de concurso a la entidad Promotalia, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.  
Solicitante: Promotalia, S. L., con domicilio en Polinyà, calle Joan Miró número 4, nave 4-C  
Concursada: La misma que la solicitante.  
Administrador/es concursal/es: Don Albert Jorba Molinero (abogado), con domicilio en Barcelona, Rambla Catalunya. 54, principal.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—60.129.

## BARCELONA

### *Edicto dando publicidad a la declaración de concurso*

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 695/2008 Sección C4.

Entidad concursada: General de Manipulados Plásticos, S.A., con CIF n.º A-08762981 y domicilio sito en C. Solsonès, Polígono Industrial Pla de la Bruguera, 58-60, Castellar del Vallès (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 7 de octubre de 2008.  
Administradores concursales: Don Miquel Gallemí Grau, en su condición de economista; doña Cristina Alonso Suárez en su condición de abogada, y la mercantil Pegasus Polymers Ibérica, S.L., como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si varían las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 16 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.808.

## BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 198/08 referente al deudor «Master Galdakao Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario

«El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 8 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.873.

## CÁDIZ

### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 389/2008, por auto de 28 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Carman Decoración, Sociedad Limitada», con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Doctor Marañón, bloque 11, 3.º C (código postal 11407) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo referenciado.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Diario de Cádiz».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 9 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.786.

## CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 501/08, por auto de 15 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Explotaciones Pie de Rey S. L., con domicilio en plaza Estación, Edificio Jerez, 4.º B con CIF B11727553. Jerez de la Frontera.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Jerez».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—60.187.

## CUENCA

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 2 Juzgado de lo Mercantil de Cuenca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 457/08, por auto de fecha 22 de septiembre de 2008 se ha declara-

do en concurso ordinario necesario al deudor Construcciones y Proyectos Júcar, Sociedad Limitada, con CIF B16167686, domicilio social en Avenida de Castilla la Mancha, n.º 9 bajo de Cuenca, así como centro principal de intereses, y cuyo objeto social es la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas y sus instalaciones.

La adquisición por cualquier título de terrenos, fincas rústicas, solares y edificios, la edificación, urbanización y colonización.

Segundo.—Que el deudor conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y Toledo, y el periódico de tirada provincial «El Día de Cuenca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Quinto.—Los administradores concursales designados judicialmente son:

El Abogado don Jesús Saiz Herraiz.

El Colegio del Colegio Profesional de Economistas de Madrid doña Carmen Izquierdo Pérez.

Cuenca, 22 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—60.185.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 124/2007, en el que figura como concursado «Cycma, Sociedad Limitada» se ha dictado, el 10 de noviembre de 2008, sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Cycma, Sociedad Limitada», y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 23 de septiembre de 2008.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforma a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Gipuzkoa que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», «El Diario Vasco» y «Marca».

La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 13 de octubre de 2008.—La Secretaria Judicial.—60.802.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 357/08, por auto de 11 de septiembre de 2008 se ha declarado en